

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 17 de junio de 2022 a las 3:36 p.m. se recibió oficio 429 comunicando el decreto de embargo de remanentes en el proceso 0503431120012022-00132 (Archivo 006 C02 Medidas Cautelares). A Despacho.

Andes, 28 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00088 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DIABONOS S.A.
Demandada	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES NO HAY MEDIDAS CAUTELARES EFECTIVIZADAS -

Vista la constancia secretarial, revisado el oficio 429 recibido en el correo electrónico institucional el 17 de junio de 2022 a las 3:36 p.m., mediante el cual se comunica que en el proceso 0503431120012022-00132 interpuesto por DIABONOS en contra de GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ que se adelanta en este Despacho, se decretó el embargo de remanentes de los bienes embargados y/o que se llegaren a desembargar en el futuro de la demandada en el proceso de la referencia.

En razón a lo anterior, conforme lo prevé el artículo 466 del C.G. del P., **NO** se tomará nota del embargo de remanentes anteriormente solicitado, por cuanto en este proceso no se encuentra efectivizada ni vigente ninguna medida cautelar. **Por la Secretaría expídase el respectivo oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO
No. 113** en el Micrositio del Juzgado.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**